

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #7, Serie 1996-97**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada los días 1 y 4 de octubre de 1996.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Milagros Ortega Vda. García
3. Hon. Angel C. Cora Romero
4. Hon. Aurora Castillo Quiñones
5. Hon. Francisco Francois Figueroa
6. Hon. Rita Rivera Castro
7. Hon. Benigno Morales Morales
8. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
9. Hon. Edilberto Rosario Miranda
10. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
13. Hon. Anthony J. Medina Flores
14. Hon. Saúl González Gerena
15. Hon. Pedro Cruz Cruz


En contra:

Ninguno

Ausentes:

1. Hon. Efraín Meléndez Arroyo

Certifico correcto:


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:ecc

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. 8

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 1996-1997

PROYECTO DE ADMINISTRACION.

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 11, SERIE 1993-1994, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO DE \$5,885,000 EN PAGARES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1993 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y QUE A SU VEZ FUERA ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUMERO 11, SERIE 1994-95; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la ordenanza número 11, serie 1993-1994, se autorizó al Municipio de Humacao a contratar un empréstito de \$5,885,000 en pagarés de obligaciones especiales de 1993, cuyos propósitos se mencionan en la sección 8 de dicha ordenanza, y la cual fuera enmendada mediante la ordenanza num. 11, serie 1994-95.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar nuevamente la ordenanza número 11, serie 1993-1994, a los fines de atemperar los objetivos de la misma a la realidad actual del Municipio de Humacao, Puerto Rico, de forma tal que pueda usarse el producto del empréstito para sufragar otras obligaciones.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Enmendar la sección 8 de la ordenanza número 11, serie 1993-1994, según enmendada por la ordenanza número 11, serie 1994-1995, para que lea como sigue:

"El producto del préstamo interino de \$5,885,000 que se autoriza mediante esta ordenanza será usado única y exclusivamente para los fines y propósitos que se mencionan a continuación:

\$2,139,000 para el pago de deudas a suplidores, según el detalle contenido en el anejo "A" titulado "INFORME DE CUENTAS A PAGAR", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia; disponiéndose que cualquier sobrante se usará para solventar caja.

\$474,972 para el pago de deudas por aportaciones de nómina, según el detalle contenido en el anejo "B" titulado "INFORME PENDIENTE DE PAGO DESCUENTOS Y APORTACIONES", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia, así como para el pago de deudas con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ascendente a \$120,000.

\$486,000 para el reembolso de anticipos de fondos federales, según el detalle contenido en el anejo "C" titulado "DETALLE DE PRESTAMOS DE FONDOS ORDINARIOS CON PROGRAMAS FEDERALES CDBG Y FEMA 931", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia.

\$1,099,000 para la compra de equipo.


\$490,087 para solventar insuficiencia de caja y para el pago de sentencia dictada por el tribunal de justicia en el caso Angela Sandoz Vda. de Fronteras vs. Alicia Sandoz vs. Municipio de Humacao, Civil Número CS83-1107 del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, ascendentes a \$207,000.


\$1,195,941 Para el pago del balance de la deuda con el Departamento del Trabajo por concepto de seguro por desempleo."

Sección 2: Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Julio César López Gerena, Alcalde.

Sección 3: Copia de esta ordenanza será remitida al Banco Gubernamental de Fomento, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, al Director de Finanzas y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1996.


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente


LUIS M. CASTRO DIAZ
Secretario

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1996, Y FIRMADA POR MI EL DIA // DE OCTUBRE DE 1996.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE